



RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Después de haber efectuado una revisión al contenido de la Orden de Compra No. 153293 de 2025, se puede dar el recibido a satisfacción a la **UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA**, quien se identifica con el Nit No. 901.902.000-1 relativa a prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó). Zona de Cobertura 9, de la siguiente manera:

Factura Electrónica de Venta No. 28 del 22 de diciembre de 2025, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$3.536.204,31) M/CTE incluido AIU e IVA**, correspondiente a la prestación del servicio por el término comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2025 – Unidad Ejecutora 827 R. 10 CSF.

Este cumplimiento mensual suscrito, certifica que se verificó a la fecha, el cumplimiento total de todas las obligaciones por parte de la empresa, conforme lo evidenciado en el informe de supervisión adjunto.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PROYECTADO SERVICIO NOVIEMBRE DE 2025	\$3.536.204,31 incluido AIU e IVA
VALOR REAL EJECUTADO DEL SERVICIO DE NOVIEMBRE DE 2025	\$3.536.204,31 incluido AIU e IVA

Se firma en Santiago de Cali, a veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora del Contrato

VIGENCIA 2025

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
827 R.10 CSF	126625	2025-10-14	\$7.072.408,62	\$3.536.204,31	28	\$3.536.204,31

VIGENCIA 2026

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
827 R.10 CSF	2925	2025-12-22	\$10.608.612,93			\$10.608.612,93



[illegible]

7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	N/A	
7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	CUMPLE	RELACION DE PERSONAL ZONA 9 certificadoAfiliacion_C16225111_2025-10-30T13_39_55-05_00
7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	CUMPLE	FACTURA
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	CUMPLE Se estableció en el Acta de Inicio	ACTA DE INICIO ZONA 9
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	CUMPLE	
7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	
7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	CUMPLE	
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	CUMPLE	
7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	CUMPLE	FACTURA
7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	CUMPLE	
7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	N/A	
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrata para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	CUMPLE	SALARIOS
7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	N/A	
7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	
7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquella que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	N/A	
7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximo de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	N/A	
7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	N/A	
7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	CUMPLE	
7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	
7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	N/A	
7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	CUMPLE	
7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	
7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	N/A	
7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	N/A	
7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	N/A	
7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	CUMPLE	
7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	N/A	
7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	N/A	
7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	N/A	
7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hace parte del sitio web de este.	N/A	
7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	N/A	

7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	CUMPLE	 1 PLAN DE APOYO A LA GESTION AMBIENTAL UT NOVA
7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación de servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	CUMPLE	 PLAN DE BIENESTAR 2025 UT NOVA
7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	CUMPLE	 SALARIOS
7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	N/A	
7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	N/A	
7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	CUMPLE	 SALARIOS  SEGURIDAD SOCIAL
7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	CUMPLE	 SALARIOS  SEGURIDAD SOCIAL
7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada.	CUMPLE	
7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	CUMPLE	
7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLE	
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	CUMPLE	
7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	N/A	
7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	N/A	
7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	N/A	
7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	N/A	
7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	N/A	
7.90. Cumplir con la NTC-5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	N/A	
7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	N/A	
7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	N/A	
7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	N/A	
7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	N/A	
7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	CUMPLE	

7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A		
7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	N/A		
7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	N/A		
7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A		
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	CUMPLE		
7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A		
7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A		
7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	N/A		
7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	CUMPLE		
7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A		
7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	N/A		
7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLE		
7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	CUMPLE		
7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	CUMPLE		
7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	N/A		
7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A		
7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLE		
7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra aun cuando estas excedan la vigencia de este.	CUMPLE		
7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	N/A		
7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	N/A		
7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	N/A		
7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	N/A		
7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	CUMPLE		
7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	N/A		
7.120. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLE		
7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	N/A		
7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	CUMPLE		
Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución 20,00%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR 	
Nombre	NATALIA MUÑOZ TOBAR
Cargo	Coordinadora Area Administrativa



Factura Electrónica De Venta

FE No. 28

UT MI PLANETA NOVA

Nit 901902000 1

Conformación de la Unión Temporal:

72% - Mi Planeta Azul FLC SAS - Nit: 901.420.599-1

28% - Novakor SAS - Nit: 901.749.226-1

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764100508272 que habilita desde FE 1 hasta FE 500. Vence 2027-10-23

Somos Responsables de IVA, Pertenecemos al Régimen Simple de Tributación - RST

No Practicar Retenciones de Fuente e ICA

Actividad Económica ICA 8121 9.66 X 1000

CLIENTE	DESAJ - Valle Del Cauca	POR CONCEPTO DE
NIT Cliente	DIRECCIÓN	SERVICIO DE PERSONAL PRESTADO DEL 01/NOV al
805003838 9	Carrera 10 No. 12-15	30/NOV 2025 PO-153293 PCI: #S27-01-01-827;OC153293;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

TELÉFONO	CIUDAD	FECHA Fact.	FECHA Vto	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
6028986868	Cali	22/12/2025	21/01/2026	IA MARGARITA BAUTISTA GOI	Credito

Item	Código	Descripción	Cant	U Medida	Vlr. Unit.	IVA	Valor IVA	Total
1	AIU-14	Servicio Personal - Operario de Mantenimiento Gravado	1	Und.	2.741.243,65	19%	520.836,29	2.741.243,65
2	AIU-10	AIU Servicio Personal NO Gravado	1	Und.	274.124,37	0%	0,00	274.124,37

Total líneas o ítems: 2

Valor en Letras

TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

SUBTOTAL	3.015.368,02
AIU	0,00
SUBTOTAL + AIU	3.015.368,02
IVA	520.836,29
TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.536.204,31
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	78.125,44
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	3.458.078,87



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/12/2025 12:06:49

CALLE 64A No. 28B 43 Teléfono 312 250 1119 Bogota D.C.
Correo Electrónico administrativo@miplanetaazul.com.co

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901902000-1	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA		CL 64 A 28B 43 OF 101	6016738385	utmiplanetanova.rh@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	ADMINISTRATIVA	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-12	2025-11	E	03/12/2025	92019033	38
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$10.607.100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	167.700	0		0		0	1	200	0	167.900	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	98.800	0		0		0	1	100	0	98.900	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	372.300	0		0		0	1	300	0	372.600	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	9.500	0		0		0	1	100	0	9.600	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	555.400	0		0		0	1	400	0	555.800	13
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	161.500	0		0		0	1	200	0	161.700	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	1	100	0	57.100	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	47.000	0		0		0	1	100	0	47.100	2
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	114.000	0		0		0	1	100	0	114.100	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	57.000	0		0		0	1	100	0	57.100	1
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	57.000	0		0		0	1	100	0	57.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.004.600	0	0	0	0	1	1.300	0	2.005.900	10
230301	Porvenir	800224808-8	3.809.600	0	0	0	0	1	2.400	0	3.812.000	23
231001	Colfondos	800227940-6	689.100	0	0	0	0	1	500	0	689.600	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	281.000	0	0	0	0	1	200	0	281.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	428.800				428.800	1	300	429.100			4.288	429.100	38

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	767.000	1	500	767.500	14
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	24.700	1	100	24.800	1
CCF13	Comfaca	891190047-2	57.000	1	100	57.100	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	114.000	1	100	114.100	2
CCF36	Comfaoriente	890500675-6	68.400	1	100	68.500	3
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	218.200	1	200	218.400	6

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901902000-1	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA		CL 64 A 28B 43 OF 101	6016738385	utmiplanetanova.rh@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	ADMINISTRATIVA	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				38	0
2025-12	2025-11	E	03/12/2025	92019033	TOTAL A PAGAR	
						\$10.607.100

CCF50	Comfenalco				890700148-4	114.000	1	100	114.100	2
CCF56	Comfenaalco Valle				890303093-5	161.000	1	200	161.200	4
CCF63	Comfamiliar Putumayo				891200337-8	114.000	1	100	114.100	2
CCF69	Comfacasanare				844003392-8	50.400	1	100	50.500	3

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	11	1.697.200	1.699.000
Pensión	4	6.784.300	6.788.700
Riesgos Laborales	1	428.800	429.100
CCF	10	1.688.700	1.690.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	26	10.599.000	10.607.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901902000-1	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA		CL 64 A 28B 43 OF 101	6016738385	utmiplanetanova.rh@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	ADMINISTRATIVA	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					38 0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2025-12					\$10.607.100

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TOP	TAP	VSP	VST	SLN	IOE	UNA	UNA	UNA	UNA	UNA	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN								
1	CC	1106483679	BAUTISTA GOMEZ LUCIA MARGARITA	1	0			S																230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	53051832	LINARES MEDELLIN LUZ DARY	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1017154481	ZAPATA GONZALEZ ELENA PATRICIA	1	0			S							X									230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS040	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF04	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
4	CC	1017173832	MARULANDA YEIMY VERONICA	1	0			S							X									230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS040	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF04	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	1125178483	MORALES LARA MARISELA	1	0			S							X									230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF63	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
6	CC	24730203	ORTIZ LOPEZ ADRIANA ELENA	1	0			S							X									230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF04	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	43765205	CARDONA CASTRILLON LUZ MARY	1	0			S							X									231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF04	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	1117529105	FAJARDO MORALES PAOLA ANDREA	1	0			S							X									230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	ESSC62	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF13	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	69050122	BURGOS CABRERA MARINA MATILDE	1	0			S							X									230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF63	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	38290433	GORDILLO RIOS DIANA SORLEY	1	0			S	X						X									230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF50	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
11	CC	16225111	RIOS HENAO MAURICIO	1	0			S	X						X									230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	ESSC24	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
12	CC	1113308722	FLOREZ OSORIO CRISTHIAN ANDRES	1	0			S	X						X									230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
13	CC	16553488	GARZON NELSON ENRIQUE	1	0			S	X	X					X									230201	521.950	83.600	0	0	0	0	0	EPS042	521.950	20.900	14-11	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	0	0	0	0	0
14	CC	32104026	MACIAS TABORDA LILIANA MARIA	1	0			S	X						X									230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF04	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
15	CC	1000535382	MOLINA GARZON JHON DARIO	1	0			S	X						X									230301	1.186.250	189.800	0	0	0	0	0	EPS040	1.186.250	47.500	14-11	1.186.250	2	12.400	CCF04	1.186.250	47.500	0	0	0	0	0
16	CC	1017179265	MARULANDA YENNY MILENA	1	0			S	X						X									231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF04	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
17	CC	1017226766	HIGUITA CARDONA MARIA CAMILA	1	0			S	X						X									231001	1.459.087	233.500	0	0	0	0	0	EPS010	1.459.087	58.400	14-11	1.459.087	2	15.300	CCF04	1.459.087	58.400	0	0	0	0	0
18	CC	1022099906	LEZCANO URIBE EDGAR DAVID	1	0			S	X						X									230301	1.494.675	239.200	0	0	0	0	0	EPS037	1.494.675	59.800	14-11	1.494.675	2	15.700	CCF04	1.494.675	59.800	0	0	0	0	0
19	CC	1042430047	BOVEA DE ALBA ESTEFANY JHOHANA	1	0			S	X						X									230301	616.850	98.700	0	0	0	0	0	EPS002	616.850	24.700	14-11	616.850	2	6.500	CCF07	616.850	24.700	0	0	0	0	0
20	CC	1090383436	RUEDA TARAZONA DIANA CAROLINA	1	0			S	X						X									230301	569.400	91.200	0	0	0	0	0	EPS005	569.400	22.800	14-11	569.400	2	6.000	CCF36	569.400	22.800	0	0	0	0	0
21	CC	1090390815	TRIANA BERMUDEZ ADELA FERNANDA	1	0			S	X						X									230301	569.400	91.200	0	0	0	0	0	EPS037	569.400	22.800	14-11	569.400	2	6.000	CCF36	569.400	22.800	0	0	0	0	0
22	CC	1093791343	TARAZONA MORALES MARLENI TERESA	1	0			S	X						X									230301	569.400	91.200	0	0	0	0	0	EPS037	569.400	22.800	14-11	569.400	2	6.000	CCF36	569.400	22.800	0	0	0	0	0
23	CC	1099546004	URREGO MARQUEZ ASTRID YURANY	1	0			S	X						X									230301	237.250	38.000	0	0	0	0	0	EPS017	237.250	9.500	14-11	237.250	2	2.500	CCF40	237.250	9.500	0	0	0	0	0
24	CC	1118809079	CARDONA MOSQUERA MELIDA ROSA	1	0			S	X						X									230301	616.850	98.700	0	0	0	0	0	EPS002	616.850	24.700	14-11	616.850	2	6.500	CCF69	616.850	24.700	0	0	0	0	0
25	CC	14325127	TORRES CORTES EDWIN	1	0			S	X						X									230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF50	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
26	CC	15510417	CARDONA ARREDONDO ANTONIO JOSE	1	0			S	X						X									230301	1.376.050	220.200	0	0	0	0	0	EPS037	1.376.050	55.100	14-11	1.376.050	2	14.400	CCF04	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
27	CC	15510417	CARDONA ARREDONDO ANTONIO JOSE	1	0			S										X						230301	47.450	7.600	0	0	0	0	0	EPS037	47.450	1.900	14-11	47.450	2	0	CCF04	47.450	0	0	0	0	0	
28	CC	23835957	RENUMA PUMENE ROSA ELENA	1	0			S	X															25-14	332.150	53.200	0	0	0	0	0	EPS037	332.150	13.300	14-11	332.150	2	3.500	CCF69	166.075	6.700	0	0	0	0	0
29	CC	27830441	GOMEZ SOLER ANA MILENA	1	0			S	X						X									230301	237.250	38.000	0	0	0	0	0	EPS037	237.250	9.500	14-11	237.250	2	2.500	CCF40	237.250	9.500	0	0	0	0	0
30	CC	39427071	GUTIERREZ CASTAÑO BIBIANA MARIA	1	0			S	X						X									230201	1.494.675	239.200	0	0	0	0	0	EPS010	1.494.675	59.800	14-11	1.494.675	2	15.700	CCF04	1.494.675	59.800	0	0	0	0	0
31	CC	43154074	GOMEZ CANO SANDRA MILENA	1	0			S	X						X									230301	1.459.087	233.500	0	0	0	0	0	EPS010	1.459.087	58.400	14-11	1.459.087	2	15.300	CCF04	1.459.087	58.400	0	0	0	0	0
32	CC	43600472	ECHAVARRIA GUTIÉRREZ JEIDY LISETT	1	0			S	X						X									230201	616.850	98.700	0	0	0	0	0	EPS010	616.850	24.700	14-11	616.850	2	6.500	CCF04	616.850	24.700	0	0	0	0	0
33	CC	43654427	CARVAJAL ANGELA MARIA	1	0			S	X						X									230301	1.244.683	199.200	0	0	0	0	0	EPS037	1.244.683	49.800	14-11	1.244.683	2	13.000	CCF40	1.244.683	49.800	0	0	0	0	0
34	CC	52265755	ARIZA ULLOA ELVIA NAHI	1	0			S	X						X									230201	1.244.683	199.200	0	0	0	0	0	EPS037	1.244													

CERTIFICACION

A

QUIEN INTERESE

La suscrita, identificada como aparece al pie de la firma, en mi calidad de Representante Legal, certifico que la empresa UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA con NIT 901.902.000 – 1, realizó los aportes durante los últimos seis (6) meses ha realizado los pagos por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

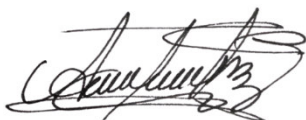
Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a lo contenido en la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumple con las condiciones y requisitos del artículo 25 de la ley 1607 de 2012 sobre la exoneración del pago de aportes parafiscales y salud.

Se expide la presente certificación a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

A stylized handwritten signature in black ink.

ANDREA DEL ROCIO GONZALEZ MUÑOZ

Representante Legal

Cédula: 52.856.614 de Bogotá



UT MI PLANETA NOVA

Nit: 901902000

*Nómina # 22 correspondiente al periodo del
01/11/2025 al 30/11/2025*

<i>Concepto Nómina</i>	<i>Cantidad</i>	<i>V/r. Unitario</i>	<i>Devengado</i>	<i>Deducido</i>
<u>RIOS HENAO MAURICIO</u>			<u>CC 16225111</u>	
<u>Cargo: Operario de mantenimiento</u>			<u>Sueldo Básico</u>	<u>1.423.500</u>
Sueldo	30	47.450	1.423.500	0
Auxilio Alimentación NS	1	150.000	150.000	0
Auxilio de Transporte	30	6.667	200.000	0
Aportes Pension Trabajador		PROTECCION	0	70.940
Aportes Salud Trabajador		ECOOPSOS ESS EPS-S	0	70.940
Firma del Empleado	Total		1.773.500	141.880
C.C.	Neto Pagado			1.631.620



Pago de Nóminas exitoso

Número de Aprobación: 70214584

Fecha y Hora de la transacción: 2 de Diciembre, 2025 - 5:58.PM

Valor

\$ 1,631,620.00

Banco Davivienda S.A.

Origen

Union Temporal Mi Planeta Nova

Nit: 901902000-1

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550008600867488

Destino

Mauricio Rios Henao

Cédula De Ciudadanía: 16225111

Banco Davivienda

Producto Dispersion | 3161992625

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.